

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DE 2021
(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

“Por medio de la cual se realiza la tercera convocatoria a elección de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima y se establecen

otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en

uso de sus facultades estatutarias y legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 14 de la Resolución N. 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral el *“1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer el procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”*
2. Que la Resolución N. 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y dicta otras disposiciones.
3. Que la Resolución N. 2195 del 29 de octubre de 2012 de la Universidad del Tolima, reglamenta la conformación del Comité de Convivencia Laboral en la Universidad del Tolima y dicta otras disposiciones.
4. Que a través de Resolución 436 del 29 de abril de 2021 se convocó a elecciones de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima para el periodo 2021-2023.
5. Que el periodo de inscripción para la elección se estableció del 29 de abril al 06 de mayo de 2021.
6. Que de acuerdo a constancia expedida por la Jefe de la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, se evidenció que ningún empleado público, docente y/o trabajador oficial de la Universidad del Tolima se postuló para ser miembro del Comité de Convivencia Laboral.
7. Que mediante resolución No. 1136 de 2021, se convocó por segunda vez a elecciones de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima para el periodo 2021-2023.
8. Que el periodo de inscripción para la elección se estableció del 4 al 11 de octubre de 2021.
9. Que de acuerdo a constancia expedida por la Jefe de la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, se evidencia que ningún empleado público, docente y/o trabajador oficial de la Universidad del Tolima se postuló para ser miembro del Comité de Convivencia Laboral.
10. Que, en vista de lo anterior, se hace necesario convocar nuevamente a elección de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral por el periodo 2021-2023.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR por tercera vez la elección de los representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia de la Universidad del Tolima por el periodo 2021-2023.

otras disposiciones”

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DE 2021
(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

“Por medio de la cual se realiza la tercera convocatoria a elección de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima y se establecen

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación: La presente Resolución aplicará al proceso de elección de los representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2021 - 2023

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación a los trabajadores oficiales, funcionarios administrativos y docentes, y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello

ARTÍCULO CUARTO. Calidades que debe acreditar el aspirante

1. Ser funcionario público de carrera administrativa, funcionario público de carrera docente, trabajador oficial o funcionario público nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera administrativa.
2. No habersele formulado una queja de acoso laboral o que haya sido víctima de acoso laboral.
3. No registrar antecedentes disciplinarios.
4. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo con habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

ARTÍCULO QUINTO. Inscripciones: Los aspirantes deberán remitir al correo electrónico drlp@ut.edu.co, en los horarios y términos previstos en el cronograma del proceso, so pena de darse por no inscrito; la solicitud y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. El asunto del correo remitido deberá ser el siguiente: “Inscripción aspirante a representación de funcionarios ante el Comité de Convivencia” y contendrá la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos y los documentos que la sustentan; y
- Firma de la respectiva inscripción

PARÁGRAFO

Si dentro del término dispuesto para la inscripción no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este se prorrogará por un lapso igual al estipulado al cronograma.

ARTÍCULO SEXTO.

Tratamiento de datos personales: Los datos personales suministrados bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán de uso exclusivo de la Institución de Educación Superior, en los términos establecidos en el Manual de política, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales en la Universidad del Tolima adoptado a través de Resolución rectoral No. 0676 del 27 de mayo de 2019.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DE 2021
(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

“Por medio de la cual se realiza la tercera convocatoria a elección de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima y se establecen

otras disposiciones”

ARTÍCULO SÉPTIMO.

Verificación de requisitos de los aspirantes: La División de Relaciones Laborales y Prestacionales realizará la verificación del cumplimiento de las calidades que deben acreditar los aspirantes y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano.

Una vez culminado el proceso de verificación se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para Representante de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral que surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará a conocer los resultados.

ARTÍCULO OCTAVO:

Conformación del censo: En el proceso de elección podrán participar los funcionarios públicos de carrera administrativa, funcionarios públicos de carrera docente, funcionarios públicos nombrado en provisionalidad, trabajador oficial y funcionarios transitorio.

PARÁGRAFO PRIMERO

Será responsable de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, la División de Relaciones Laborales y Prestacionales y el mismo se publicará en la página web de la institución de acuerdo al cronograma establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Los funcionarios públicos de carrera administrativa, funcionarios públicos de carrera docente, funcionarios públicos nombrado en provisionalidad, trabajadores oficiales y funcionarios transitorios, votarán en la sede o CAT en la cual prestan sus servicios.

ARTÍCULO NOVENO:

De la votación y del escrutinio: El número de puestos y mesas de votación serán establecidos por División de Relaciones Laborales y Prestacionales de acuerdo con el censo electoral definitivo.

PARÁGRAFO

La Vicerrectoría de Desarrollo Humano a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con los Coordinadores de CAT y demás personal designado para el efecto, deberán garantizar el día de las votaciones, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes para el momento y expedidos por la autoridad sanitaria para la diseminación del COVID 19, la implementación de las normas de autocuidado, el distanciamiento individual responsable y aforo en los puestos de votación.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Cronograma del proceso de elección de los representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia: El cronograma que rige el presente proceso de elección, será el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DE 2021
(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se realiza la tercera convocatoria a elección de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima y se establecen

otras disposiciones”

PROCESO	FECHA	HORARIO – LUGAR
Publicación de la Convocatoria	17 de noviembre de 2021	8:00 AM en la Página Web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por el Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de Interesados a representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia	17 al 23 de noviembre de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo drlp@ut.edu.co
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos	24 de noviembre de 2021	División de Relaciones Laborales y Prestacionales y Vicerrectoría de Desarrollo Humano
Publicación del listado de Aspirantes	25 de noviembre de 2021	A las 8:00 AM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de Aspirantes	26 y 29 de noviembre de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo drlp@ut.edu.co
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados y publicación del listado definitivo	30 de noviembre de 2021	Hasta las 6:00PM a través del correo drlp@ut.edu.co
Designación de jurados de votación (núm. 3 párrafo 1° art. 22 Acuerdo 042 de 2020).	1 de diciembre de 2021	5:00 PM – Será comunicado al designado a través de su correo institucional.
Publicación del censo provisional en la página web de la Universidad, por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica, con la indicación del puesto de votación.	1 de diciembre de 2021	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DE 2021
(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se realiza la tercera convocatoria a elección de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima y se establecen

Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	1 y 2 de diciembre de 2021	Desde las 8: 00 AM a través del correo drlp@ut.edu.co
--	----------------------------	---

otras disposiciones”

Publicación por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica del censo definitivo en la página web de la Universidad.	3 de diciembre de 2021	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por el Grupo de Comunicación e Imagen.
Jornada de elección de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima	6 de diciembre de 2021	De 8:00 AM hasta las 4:00 PM CAMPUS UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Publicación de resultados	7 de diciembre de 2021	5:00 PM – División de Relaciones Laborales
Reclamación a los resultados	9 y 10 de diciembre de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo drlp@ut.edu.co
Respuesta a la reclamación provisional de resultados	13 de diciembre de 2021	Hasta las 6:00 PM comunicado a través del correo drlp@ut.edu.co
Proclamación definitiva de resultados	14 de diciembre de 2021	8:00 AM - División de Relaciones Laborales

PARÁGRAFO QUINTO. Facúltase al Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales y de salud pública que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

¡Construimos la universidad que soñamos!

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar la presente resolución a la población votante.
a

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 53 del Acuerdo N° 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los, 11 días del mes de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DE 2021
(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se realiza la tercera convocatoria a elección de representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Tolima y se establecen

EL RECTOR,



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
BARRAGÁN URREA
Asesora Jurídica
Relaciones Laborales y Prestacionales



OMAR MEJIA PATIÑO



MARCELA

MARCELA

Jefe División de



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!